



REF: DÉSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA DEL SENAME N° 4215, DE 2019, QUE READJUDICÓ EL CÓDIGO 5575, A LA CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS, PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA ESPECIALIZADA CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, ORDENA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y FIJA PLAZOS QUE INDICA

RES. EXENTA N° 2614

SANTIAGO, 09 SEP 2021

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 19.880; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y 79, de 2020, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N° 840 y 1344, ambas de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en las Resoluciones Exentas de la Dirección Nacional del SENAME N°s 2412, 2464, 2778, 3248, 3726, 4215 y 4676, todas de 2019 y 077, 1613 y 1955, todas de 2020; y, en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, a través de la Resolución Exenta N° 2412, de 17 de julio de 2019, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 2464, de 23 de julio de 2019 y 2778, de 08 de agosto de 2019, este Servicio autorizó el Tercer Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidad: Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO), de conformidad con la Ley N° 20.032, modificada por la Ley N° 21.140, para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.

2º Que, de acuerdo a lo anterior, este Servicio procedió a dictar la Resolución Exenta N° 3248, de 12 de septiembre de 2019, que resolvió parcialmente la convocatoria en la Región de Valparaíso, adjudicando el código 5575, al organismo colaborador Organización No Gubernamental de Desarrollo María Acoge o también ONG MARÍA ACOGE. Al respecto, y atendido a que, la citada entidad no dio cumplimiento a los requisitos establecidos Título II "Consideraciones Administrativas Generales", N° 11 "Convenios", letra a) "Del requisito previo a la suscripción", de las bases administrativas, por medio de la Resolución Exenta N° 3726, de 2019, de esta Dirección Nacional, dicha adjudicación fue dejada sin efecto, readjudicando dicho código a la Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE).

2112.  
3713/19

**3°** Que, en este contexto, la Organización No Gubernamental de Desarrollo María Acoge - ONG MARÍA ACOGE, interpuso recurso de reposición y jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Exenta N° 3726, de 18 de octubre de 2019, de esta Dirección Nacional. Al respecto, a través de la Resolución Exenta N° 077, de 20 de enero de 2020, de la Dirección Nacional del SENAME, se tuvo por presentado dicho recurso, se acogió la suspensión de los efectos de la resolución recurrida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° de la ley N° 19.880, respecto del código 5575, del Tercer Concurso Público de proyectos, se ordenó la notificación a los interesados y la formación de expediente. Ahora bien, y atendidos los fundamentos expuestos en la Resolución Exenta N° 1955, de 29 de julio de 2020, este Servicio rechazó el recurso de reposición en comento, elevando los antecedentes ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la resolución del recurso jerárquico.

**4°** Que, mediante la Resolución Exenta N° 840, de 04 de junio de 2021, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, resolvió rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Organización No Gubernamental de Desarrollo María Acoge - ONG MARÍA ACOGE, en contra de la Resolución Exenta N° 3726, de 18 de octubre de 2019, de esta Dirección Nacional, que dejó sin efecto la adjudicación dispuesta a través de la Resolución Exenta del SENAME N° 3248, de 12 de septiembre de 2019, respecto de los códigos 5575 y 5576, licitados en la Región de Valparaíso, readjudicándolo a los organismos colaboradores que se indican, del Tercer Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidad: Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO), específicamente en lo relativo al código 5575.

**5°** Que, asimismo, debe mencionarse que, mediante la Resolución Exenta N° 4215, de 28 de noviembre de 2019, este Servicio dejó sin efecto la adjudicación dispuesta mediante la Resolución Exenta del SENAME N° 3726, de 18 de octubre de 2019, que readjudicó el código 5575, en la Región de Valparaíso al organismo colaborador Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE), por cuanto, dicha entidad no dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el Título II "Consideraciones Administrativas Generales", N° 11 "Convenios", letra a) "Del requisito previo a la suscripción", de las bases administrativas, procediendo a readjudicar dicho código a la Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.

**6°** Que, de acuerdo a lo anterior, la Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE), interpuso recurso de reposición y jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Exenta N° 4215, de 28 de noviembre de 2019, de esta Dirección Nacional. Al respecto, a través de la Resolución Exenta del SENAME N° 4676, de 24 de diciembre de 2019, se tuvo por presentado dicho recurso, se acogió la suspensión de los efectos de la resolución recurrida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° de la ley N° 19.880, respecto del código 5575, del Tercer Concurso Público de proyectos, se ordenó la notificación a los interesados y la formación de expediente. Ahora bien, y atendidos los fundamentos expuestos en la Resolución Exenta N° 1613, de 11 de junio de 2020, este Servicio rechazó el recurso de reposición en comento, elevando los antecedentes ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la resolución del recurso jerárquico.

**7°** Que, mediante la Resolución Exenta N° 1344, de 19 de agosto de 2021, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, resolvió rechazar el recurso jerárquico presentado por de la Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE), en contra de la Resolución Exenta N° 4215, de 28 de noviembre de 2019, de esta Dirección Nacional, que dejó sin efecto la readjudicación dispuesta por la Resolución Exenta del SENAME N° 3726, de 18 de octubre de 2019, para los códigos 5575 y 5576, licitados en la Región de Valparaíso, readjudicándolo a los organismos colaboradores que se indican, respecto del Tercer Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidad: Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO), específicamente en lo relativo al código 5575.

**8°** Que, en este orden de consideraciones, y atendido a que se han rechazado los recursos de reposición y jerárquico mencionados en los considerandos precedentes - lo que conlleva el término de la suspensión instruida respecto de los actos recurridos - procede dar cumplimiento a lo resuelto en el resuelto segundo de la Resolución Exenta N° 4215, de 28 de noviembre de 2019, de esta Dirección Nacional, que readjudicó el código 5575, al organismo colaborador Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, respecto del Tercer Concurso Público de Proyectos, correspondiente al año 2019, en la Región de Valparaíso, debiendo suscribirse el respectivo convenio con el adjudicatario, en los plazos fijados para estos efectos, de conformidad a lo señalado en los artículos 3° y 51° de la Ley N° 19.880.

**9°** Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el resuelto segundo de la Resolución Exenta N° 4215, de 28 de noviembre de 2019, y continuar la tramitación del presente procedimiento.

**RESUELVO:**

**1° DÉSE CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en el resuelto segundo de la Resolución Exenta N° 4215, de 28 de noviembre de 2019, de esta Dirección Nacional, que readjudicó el código 5575, en la Región de Valparaíso, al organismo colaborador Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, RUT N° 81.795.172-4, respecto del Tercer Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidad: Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO), de conformidad con la Ley N° 20.032, modificada por la Ley N° 21.140, para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.

**2° ORDÉNESE** a la Dirección Regional del SENAME de la Región de Valparaíso, continuar con la tramitación del presente procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Título II "Consideraciones Administrativas Generales", N° 11 "Convenios", letra a) "Del requisito previo a la suscripción", de las bases administrativas que rigieron el Tercer Concurso Público de Proyectos, correspondiente al año 2019, anteriormente individualizado, debiendo darse cumplimiento a los plazos que se indican en el resuelto tercero del presente acto.

**3° FÍJESE** el siguiente cronograma para efectos de la tramitación del convenio asociado al código 5575, del Tercer Concurso Público de Proyectos, correspondiente al año 2019, ya individualizado, a suscribirse entre la Dirección Regional del SENAME de la Región de Valparaíso y el organismo colaborador adjudicado Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores:

ETAPA	PLAZOS
<b>Requisito previo a la suscripción del convenio:</b> presentación de documentos ante la Dirección Regional del SENAME de la Región de Valparaíso, que acrediten el cumplimiento de lo comprometido en relación al recurso humano y a la infraestructura y equipamiento	Del 13 al 27 de septiembre de 2021 (10 días hábiles).
<b>Suscripción del convenio</b>	Hasta el 29 de septiembre de 2021
<b>Inicio del convenio</b>	30 de septiembre de 2021
<b>Total tramitación de la resolución que aprueba el convenio</b>	30 de septiembre de 2021. Para estos efectos, se notificará al organismo colaborador la resolución que apruebe el presente convenio, al correo electrónico registrado en este Servicio: <a href="mailto:admin.centralizada@programasamigo.cl">admin.centralizada@programasamigo.cl</a>

**4° PUBLÍQUESE** la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19° del Reglamento, contenido en el D.S. N° 841, de 2005, modificado por los D.S. N°s 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

  
**IAR/GBT/FHL/DDG/CCG**

**Distribución:**

- Representantes legales de las siguientes instituciones: Organización no Gubernamental de Desarrollo María Acoge - ONG MARÍA ACOGE, Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE), Corporación "Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social", CHILE DERECHOS o CHIDERE, Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, Corporación PRODEL, Corporación Acogida, Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social "Corporación Llequén", Fundación Mi Casa, Organización No Gubernamental de Desarrollo ORIGEN - ONG CORPORACIÓN ORIGEN y Fundación Patronato de los Sagrados Corazones de Valparaíso
- Dirección Nacional.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional de Valparaíso (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes